



# VOZ NATURA

## coa BIODIVERSIDADE

Programa Voz Natura  
13ª edición / curso 2009-2010

## las bases

**1** Pueden participar en el programa los alumnos de educación infantil, primaria, secundaria, especial, bachillerato y formación profesional de cualquier centro escolar de Galicia, escuelas taller y asociaciones medioambientales.

**2** La participación será por equipos, bajo la dirección de uno o varios profesores o educadores. Dadas las características del programa, se considera fundamental la colaboración de toda la comunidad escolar, aun cuando la realización concreta del proyecto recaiga sobre un equipo de profesores y se centre en un nivel determinado o grupo de alumnos.

**3** Cada equipo participante se implicará en el diseño, la ejecución y seguimiento de un proyecto medioambiental que deberá desarrollarse en el centro educativo o en el término municipal donde esté ubicado.

### Proyecto de actuación

**4** La solicitud de participación se realizará utilizando el formulario Proyecto de Actuación. En él se facilitarán los datos relativos al centro escolar, nombre del director, responsable del proyecto y lista de colaboradores, plan detallado de acción, calendario de actividades, relación de necesidades materiales, presupuestos de actuación y permisos correspondientes.

Preferentemente, la solicitud de inscripción se realizará a través de nuestra web: [www.voznatura.es](http://www.voznatura.es), antes del próximo 31 de marzo del 2009. También es posible solicitar la participación en el programa enviando, por correo postal, original y fotocopia del formulario a la dirección de Voz Natura, Fundación Santiago Rey Fernández-Latorre, Avenida da Prensa, 84-85, Polígono Industrial de Sabón, 15142, Arteixo, A Coruña. Asimismo,

éstas serán las direcciones de Voz Natura a efectos de las comunicaciones que deban remitirse relacionadas con el programa.

### Aprobación de proyectos

**5** Un Comité Científico —integrado por destacadas personalidades del mundo de la ciencia, la educación y la comunicación— seleccionará los proyectos en función de la originalidad de los mismos, su interés, participación de la comunidad educativa y viabilidad. Examinará cada uno y podrá formular cuantas observaciones considere oportunas, que deberán ser incorporadas al proyecto definitivo.

**6** El Comité Científico calificará los proyectos de 0 a 10 puntos, de acuerdo con su nivel técnico científico y su cuantificación económica. Por cada punto otorgado, la Fundación Santiago Rey Fernández-Latorre financiará un 10% del trabajo que se pretende realizar. Se valorarán especialmente aquellas propuestas de acción directa sobre el medio como recuperación de zonas degradadas, limpieza de ríos, plantaciones de árboles, eliminación de vertederos incontrolados, puesta en valor y cuidado de patrimonio etnográfico, etcétera.

**7** En esta edición, Voz Natura se propone sensibilizar a toda la población de la importancia de frenar la pérdida de biodiversidad en los ecosistemas gallegos, con el objetivo de contribuir a las campañas que se están realizando a nivel mundial para preservar la diversidad biológica en el planeta. Por ello, también se valorarán especialmente las acciones de protección de fauna y flora autóctona, recuperación y cuidado de ecosistemas y lucha contra el cambio climático por el impacto que este fenómeno causa sobre las distintas especies.

**8** En el mes de junio del 2009, Voz Natura hará públicos en el periódico La Voz de Galicia y en la página web [www.voznatura.es](http://www.voznatura.es) los proyectos aprobados y se pondrá

en contacto con los equipos seleccionados para comunicarles la calificación del Comité Científico y la financiación concedida por la Fundación Santiago Rey Fernández-Latorre, así como para solicitarles la relación definitiva y completa del material necesario para la realización de los proyectos.

**9** Ningún centro escolar podrá comprometer gastos, a cargo de la financiación de la Fundación Santiago Rey Fernández-Latorre, antes de remitir a Voz Natura la citada relación de material y ser autorizado expresamente por escrito para realizar contrataciones por un importe determinado. En esta autorización, se especificará el procedimiento para la realización de las compras de los materiales solicitados. En ningún caso la ayuda concedida se hará en metálico.

**10** Con el fin de garantizar la realización de los proyectos, la dirección de cada centro asumirá la responsabilidad, en última instancia, de su total ejecución.

## Desarrollo de Actividades

**11** El desarrollo de los proyectos comenzará con el inicio del curso escolar 2009-2010. A efectos de la valoración final del proyecto, los centros deberán remitir a Voz Natura la memoria del trabajo realizado antes del 30 de abril del 2010. Los centros se responsabilizarán de la coordinación, de la elaboración de los trabajos y velarán porque su contenido no sea ilícito, ofensivo y/o discriminatorio, ni lesione bienes o derechos, incluidos derechos de imagen de terceros.

**12** El Comité Científico evaluará la actuación de cada equipo, el desarrollo de los trabajos y los resultados obtenidos. Estas evaluaciones se tendrán en cuenta a la hora de proceder a la valoración de los proyectos y otorgamiento de los premios con los que está dotado el programa y de los que se informará oportunamente a través de los medios de la Corporación Voz de Galicia.

**13** El proyecto aprobado de forma definitiva no podrá ser modificado parcial o totalmente sin la correspondiente autorización previa de la dirección de Voz Natura.

**14** Todos los equipos y centros representados en el programa recibirán un certificado de participación. Aquellos centros que, a juicio del Comité Científico, hayan desarrollado los proyectos de mayor interés, recibirán unos

premios que serán entregados en un acto público. Dichos premios estarán sujetos a la legislación vigente y, en particular, a la normativa vigente en materia de retenciones y pagos a cuenta.

**15** El hecho de participar en el programa implica la cesión en exclusiva por los autores a la Fundación Santiago Rey Fernández-Latorre de los derechos de explotación sobre los trabajos, incluyendo los derechos de reproducción, recopilación en libro, transformación, distribución y comunicación pública, para todo el mundo, por el máximo plazo de tiempo que reconoce la ley a los titulares de los derechos y por cualquier medio o soporte, incluido Internet.

## Disposición final

**16** La participación en el programa Voz Natura supone la aceptación total de sus bases, así como la sumisión expresa a las decisiones que pudiera adoptar la dirección de Voz Natura a efectos de la interpretación o resolución de cuestiones no recogidas en las mismas. Las decisiones del Comité Científico y el fallo del jurado calificador de los trabajos son inapelables.

## Protección de datos

**17** Los datos personales de los profesores participantes en el programa serán incluidos en los ficheros que la Fundación Santiago Rey Fernández-Latorre tiene debidamente inscritos en la Agencia de Protección de Datos y que cumplen todos los requisitos de la Ley Orgánica 15/1999 y del Real Decreto 1720/2007 que la desarrolla.

Todos los datos solicitados a los profesores participantes son necesarios para su inclusión en el programa y serán destinados a la gestión y organización del mismo.

El nombre y la imagen de los participantes, así como el nombre de los centros a los que pertenecen, podrán ser objeto de comunicación pública en las actuaciones presentes o futuras que pueda llevar a cabo la Fundación Santiago Rey Fernández-Latorre, siempre que dicha comunicación pública esté relacionada con su participación en el programa. Quedan reconocidos, no obstante, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que podrán ser ejercidos, previa acreditación de la personalidad o de la representación, en la dirección de la Fundación Santiago Rey Fernández-Latorre, Avenida de la Prensa 84-85, Polígono Industrial de Sabón, 15142 de Arteixo (A Coruña).